



; PPiroITF::

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA:

-b P O

rigige6 &r0e10.9)6/1eGa& giOla

Senador Monte Plata
La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

"ARO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN P,Aliflp DUARTE"
Departamento de CoordinaciOn de Comisiones

7 de octubre de 2013

CP.

Ingeniero

Fernando Fernandez,

Director General de Aduanas (DGA)

Su Despacho.

Distinguido Ing. Fernandez:

Despues de un cordial saludo, tengo a bien informarle, que la **Direccion General de Aduanas**, ha participado durante mots de cuatro meses, en el estudio del **Proyecto de Ley de Aduanas de la RepUBLICa Dominicana**, expediente No. 01560-2013-SLO-SE, procedente del Poder Ejecutivo. Encontrandose dicha iniciativa, apoderada la **Comision Permanente de Industria, Comercio y Zon.as Francas.**

Tomando en cuenta la misiOn y funcion de la Direccion General de Aduanas, la ComisiOn, solicitO informacion respecto a puntos importantes a tomar en cuenta en el proceso de estudio del Proyecto de Ley, mediante comunicacion No.011204 de fecha 7 de octubre de 2013, anexa a la presente, la cual hasta la fecha no hemos recibido respuesta.

El articulo 245 en sus numerales 4 y 5 del Reglamento del Senado, establece las atribuciones que las Comisiones tienen de solicitar las informaciones que puedan requerir, a cualquier persona o entidad que tenga relaciOn con el terra en cuestiOn. En tal sentido, solicitamos lo siguiente:

- > Los ingresos percibidos por la DirecciOn General de Aduanas (DGA) por concepto de las multas establecidas en las Consideraciones Generales de la Ley No. 14-93, de fecha 26 de agosto de 1993, en los ultimos 5 arlos;
- > La forma o el procedimiento mediante el cual se distribuyen entre los empleados de la DGA, los ingresos generados por la sancion del 20% de los impuestos dejados de pagar por parte de los contribuyentes, de conformidad con la precitada ley;



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ritcaez .9)7dei0}96r/xiola

Senador Monte Plata
La Provincia Esmeralda y Segundo Pueblo del Milenio

"ARO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"
Departamento de Coordinación de Comisiones

7 de octubre de 2013

- *Los ingresos generados por la DGA en los últimos 5 años, por concepto del 4% de los ingresos, establecido en el Artículo 14 de la Ley 226-06, sobre autonomía de la DGA; y*
- *Los ingresos generados en los últimos 5 años, por la tasa por servicio establecida Ley 226-06, y modificada por la Ley No.424-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, y el Decreto No. 627-06 sobre los montos por tasas por servicio que aplica la DGA para generar los recursos financieros que sustentan su autonomía.*

Agradeciendo de antemano, la colaboración en el caso que nos ocupa, se despide de usted, atentamente,

Charms Noel Mariotti Tapia

Presidente

Comisión Permanente Industria, Comercio y Zonas Francas

/ kf.